



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 012-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de TAMAHÚ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VISION CON VALORES: Tres mil cuatrocientos siete, (3,407) votos.

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Dos mil novecientos noventa y nueve, (2,999) votos.

VALOR: Dos mil tres, (2,003) votos.

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE: Doscientos sesenta y cinco, (265) votos.

PARTIDO POLITICO NOSOTROS: Doscientos veintisiete, (227) votos.

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL: Ciento veintinueve, (129) votos.

PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL: Sesenta y cuatro, (64) votos.

CABAL: Cincuenta y ocho, (58) votos.

VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD: Treinta, (30) votos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de TAMAHÚ del departamento de Ata Verapaz.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CARLOS ENRIQUE ALEJANDRO CHITAY CAAL como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MARTIN JUC QUEJ y RAYMUNDO POP QUEJ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ROMULO HUB LEM cuya planilla obtuvo Tres mil cuatrocientos siete, (3407) votos válidos y fue postulada por: VISION CON VALORES.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HELMER YANUARIO OCH VAIDES

Postulado por: VISION CON VALORES

CONCEJAL SEGUNDO: PABLO QUEJ LOPEZ

Postulado por: VISION CON VALORES

CONCEJAL TERCERO: ROLANDO CAHUEC AC

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: JAIME QUEJ RODAS

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL QUINTO: OSCAR ENRIQUE QUEJ CAAL

Postulado por: VALOR

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BERNARDINO QUEJ

Postulado por: VISION CON VALORES

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ROBERTO TILOM CAN


Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día veinte de julio de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:

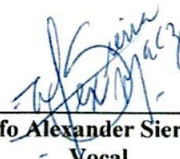


José Guillermo Girón Arana
Presidente
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz





Elvira Larissa Cacao Pereira de Lam
Secretario
Junta Electoral Departamental
de Alta Verapaz



Rodolfo Alexander Sierra Macz
Vocal
Junta Electoral Departamental
de Alta Verapaz